



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

## AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En Medellín, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo las once (11.00 a.m.), en las Instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección de la Licitación Pública No. 001 de 2017, cuyo objeto es: “Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con la presencia de los oferentes, de los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para dicho proceso, la Directora General como ordenadora del gasto y de los demás servidores públicos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que concurren a la Audiencia Pública, se procede a dar inicio a la misma, con el fin de adjudicar el presente proceso de selección.

### ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de asistencia e Instalación de audiencia.
2. Intervención de los proponentes.
3. Resumen Habilitación de proponentes y asignación de puntaje.
4. Consideraciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
5. Adjudicación.
6. Cierre de audiencia.

Desarrollo del Orden del Día.

### Punto 1.

- Verificación de Asistencia por parte de los proponentes:

Proponente	Representante Legal o Apoderado
Seguridad Las Américas Ltda.	<b>JUAN DAVID MAESTRE LOPEZ</b>
Segurcol Ltda.	<b>ASTRID CATALINA DURANGO MONSALVE</b>
Seguridad Superior Ltda	<b>GERMAN DUQUE MORALES</b>
Expertos Seguridad	<b>DAIRO ALFREDO MUÑOZ VELASQUEZ</b>
Sepecol Ltda	<b>RAMIRO ALBERTO CASTAÑO ARBOLEDA</b>
Seguridad Nueva Era Ltda	<b>YUDY BIBIANA CASTRO</b>

**Nota:** Se presentó autorización por parte del representante legal respectivo, para participar en la audiencia.



- **Instalación:**

A las 11:00 a.m. inició la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública 001-2017, se procede con la instalación de la audiencia y se explica a los asistentes las reglas señaladas en el pliego de condiciones para esta Audiencia de Adjudicación, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala

*“Artículo 2.2.1.2.1.1 Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.*

*En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.*

*La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:*

- 1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*
- 2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.*
- 3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.*
- 4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.*
- 5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda. “*

## **Punto 2.**



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

➤ **INTERVENCION DE LOS PROPONENTES:**

No se presentaron inquietudes por parte de los proponentes, por lo que no hubo intervención alguna.

**PUNTO 3.**

➤ **RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:**

PROponentes	HABILITA JURIDICAMENTE		HABILITA TECNICAMENTE		HABILITA FINANCIERAMENTE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Seguridad Las Américas Ltda.	X		X		X	
Segurcol Ltda.	X		X		X	
Seguridad Superior Ltda	X		X		X	
Seracis Ltda.	X		X		X	
Sepecol Ltda	X		X		X	
Vigías de Colombia	X		X		X	
Expertos Seguridad	X		X		X	
Seguridad Nueva Era Ltda	X		X		X	
VJ Seguridad Ltda	X			X	X	
Seguridad Bolívar Ltda	X			X	X	

➤ **RESUMEN PONDERACIÓN DE PUNTAJE**

PROponentes	FACTOR ECONOMICO 200 Puntos		FACTOR TECNICO: 700 Puntos		INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 Puntos		TOTAL
	Sumatoria Valores Unitarios Mensuales sin descuento	Puntaje Obtenido	Plan de Capacitación: 400 Puntos	Calidad del Coordinador: 300 Puntos	Oferente Nacional	Recurso Humano Nacional:	
					50 Puntos	50 Puntos	
Seguridad las Américas Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000
Seguridad Superior Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000
Segurcol Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000
Sepecol Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000
Seguridad Nueva Era Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000
Expertos Seguridad	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000
Seracis Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	0	50	950



Vigias de Colombia	\$ 11.745.397	200	400	0	50	0	650
--------------------	---------------	-----	-----	---	----	---	-----

➤ **RECHAZO DE PROPUESTAS**

Las propuestas presentadas por los proponentes Vj Seguridad y Seguros Bolívar, se rechazan, teniendo en cuenta la causal de rechazo señalado en el numeral 5.10 del pliego de condiciones, “Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad” como quiera que no subsanaron dentro del término los siguientes documentos:

**VJ SEGURIDAD LTDA**, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para al requisito de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con el literal u. del numeral 2.2 de los pliegos de condiciones, toda vez que la presentada acredita como valor asegurado para este amparo la suma de \$ 275.782.000.

**SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**, Resolución de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, encargada de capacitar al personal de la empresa de vigilancia, toda vez que se adjunta la Resolución por medio de la cual se autoriza la razón social de la escuela.

**Punto 4.**

➤ **CONSIDERACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.**

Teniendo en cuenta que existen seis (6) proponentes que presentan empate se procede a realizar la revisión de factores de desempate y de seguir empatados se realizara el sorteo, tal como lo indica el numeral 3.13 del pliego de condiciones.

➤ **FACTORES DE DESEMPATE**

Lo siguientes son los proponentes HABILITADOS y empatados en el puntaje asignado en los criterios de calificación, Económicos, Técnicos e Incentivo a la Industria Nacional:

<b>PROPONENTES EMPATADOS</b>
<b>Seguridad las Américas Ltda.</b>
<b>Seguridad Superior Ltda.</b>
<b>Segurcol Ltda.</b>
<b>Sepecol Ltda.</b>



**Seguridad Nueva Era Ltda.**

**Expertos Seguridad**

Se analizarán entonces los factores de desempate de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.13 del pliego de condiciones, tal como aparece a continuación:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

**ANÁLISIS: Revisados los puntajes de los criterios de selección, esto es, precio, calidad e incentivo a la industria nacional, los seis (6) proponentes obtuvieron el mismo puntaje, por lo cual sigue el empate.**

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Se preferirá la oferta que de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

**ANÁLISIS: Al respecto todos los seis (6) proponentes que presentan empate son oferentes nacionales y ofertan bienes y servicios nacionales.**

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Si continua el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes Nacional, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. Para tal efecto se tomara en cuenta la información contenida en el Registro Unico de Proponentes.



**ANÁLISIS: Según el Registro Único de Proponentes, los seis oferentes, tiene la calidad de Mipyme Nacional.**

3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

**ANÁLISIS: Entre los seis (6) proponentes que presentan empate No hay ninguno que acredite la calidad de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.**

4. Si continúa el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para tal efecto cada proponente debe presentar una certificación que contenga lo siguiente:

- Número total de empleados con los que actualmente cuanta la empresa.
- Número total de empleados en condición de discapacidad con contrato vigente, de acuerdo a la Ley 361 de 1997, relacionando los nombres y apellidos con número de documento de identidad del personal discapacitado, indicando la discapacidad que presentan.
- El certificado debe ser firmado por el representante legal y el revisor fiscal, adjuntando de este último copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores.

Al Certificado se debe adjuntar:

- Copia del Contrato Laboral o documento que acredite su vinculación.
- De acuerdo al Artículo 5° de la Ley 361 de 1997, copia del carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud.



**ANÁLISIS: Ninguno de los seis proponentes empatados acredita tal situación**

5. Como última opción, en caso de seguir el empate, se utilizará el sorteo mediante balota.

Se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; A cada proponente se le asignará un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el número asignado será el adjudicatario.

Para tal efecto se modificará el cronograma fijando la fecha respectiva, en caso de ser necesario.

**En el informe de evaluación se dejó establecido que en caso de realizarse sorteo se haría en la audiencia de adjudicación, por lo cual se procede a realizar el sorteo.**

➤ **REALIZACIÓN DE SORTEO**

Se procede a fijar el orden para sacar la balota de acuerdo a la fecha y hora de recibo de la propuesta y con ello asignar el número a cada proponente:

Proponente	Fecha y Hora de radicación de propuesta	No. Balota Asignado
Seguridad Nueva Era Ltda	29 DE MARZO DE 2017 1.58 P.M	<b>2</b>
Sepecol Ltda	29 DE MARZO DE 2017 2.30 P.M	<b>6</b>
Expertos Seguridad	30 DE MARZO DE 2017 8.03 A.M	<b>4</b>
Seguridad Superior Ltda	30 DE MARZO DE 2017 8.35 A.M	<b>1</b>
Segurcol Ltda.	30 DE MARZO DE 2017 8.45 A.M	<b>3</b>
Seguridad Las Américas Ltda.	30 DE MARZO DE 2017 8.46 A.M	<b>5</b>

Acto seguido se introdujeron seis (6) balotas en una bolsa negra enumeradas con los números uno (1) al seis (6) y de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.13 de los pliegos de condiciones, se procede a realizar cuantas rondas sean necesarias y en cada una de ellas los proponentes sacaran una balota, y en el momento en que uno de los proponentes saque la balota con el número asignado, será el adjudicatario y no se realizarán rondas adicionales.



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

Se deja constancia que le fue preguntado a los proponentes participantes que indicaran si tenían alguna duda o inquietud y manifestaron que no, igualmente si tenían claro el procedimiento de sorteo y manifestaron que sí, con ello se dio inicio al sorteo tal como aparece a continuación:

<b>RONDA NO. 1</b>	<b>NO. BALOTA</b>
Seguridad Nueva Era Ltda	<b>5</b>
Sepecol Ltda	<b>2</b>
Expertos Seguridad	<b>3</b>
Seguridad Superior Ltda	<b>5</b>
Segurcol Ltda.	<b>4</b>
Seguridad Las Américas Ltda.	<b>2</b>

<b>RONDA NO. 2</b>	<b>NO. BALOTA</b>
Seguridad Nueva Era Ltda	<b>2</b>

De acuerdo a lo anterior, el proponente que saco la balota con el número asignado fue:

<b>PROPONENTE</b>
Seguridad Nueva Era Ltda

#### **Punto 5.**

En consecuencia el contrato será adjudicado a dicho proponente.

#### **➤ ADJUDICACIÓN**

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda adjudicar que la Licitación Pública No. 001-2017 se adjudique en los siguientes términos:

Adjudicar al proponente Seguridad Nueva Era Ltda, el proceso de selección de Licitación Pública N° 001-2017, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por el valor que consta en su propuesta presentada, por un plazo de Ocho (8) meses y cuatro (4) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Se notifica en esta Audiencia a los adjudicatarios y se comunica a los asistentes, la decisión sobre la adjudicación de la Licitación Pública No. 001-2017 en los términos anteriormente señalados, aclarando que una vez sea aprobado por el Comité Asesor de Contratación, se procederá a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

#### **Punto 6.**



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

Siendo las 11:35 a.m. se dio por terminada la audiencia, y en constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Se deja consignado los nombres y cargos de los funcionarios que asisten en representación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con los oferentes que asisten a la Audiencia Pública que se encuentran relacionadas en la lista de asistencia adjunta.

**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**

*La Cultura y el Patrimonio*



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia  
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61  
contacto@culturantioquia.gov.co • [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

YouTube | f |  culturantioquia